

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAS VENTAS DE RETAMOSA

El pleno del Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2012, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Conforme al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, así como la ordenanza modificada se expone al público, por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y presenten las reclamaciones que estimen oportunas,

Igualmente se notifica que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si durante el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, los acuerdos hasta entonces provisionales serán elevados a definitivos, en previsión de lo cual se publica el mismo.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 6.

Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, el transmitente del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, el transmitente o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Las Ventas de Retamosa 25 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, Victoria Solana de León.

N.º I.-8916